

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

,		. ,				
ı	N	'n	m	ρ	rn	۰

Referencia: EX-2021-21863903- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP Legitimo Abono

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.

 ${\bf VISTO}$ los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-21863903-GDEBA-HZDEFFEMSALGP y,

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B Nº 0006-00015724, a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., correspondiente a la provisión de Insumos de esterilización con destino al Hospital Zonal "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, durante el mes de octubre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: "que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que a orden N°14, el Hospital Zonal "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar informa: "...Dichos Insumos fue cubierto mediante la Orden de compra N° 276-2020 por el periodo Octubre/diciembre 2020 que se adjunta, la cual se origina en una ampliación de la Orden de Compra N° 234-2020. Teniendo en cuenta que por incremento de uso de insumos en vuestro Hospital derivado por motivo de público conocimiento de pandemia que hoy vivimos se procedió a ampliación. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que los insumos fueron provistos dada la conformidad en los Remitos y Facturas por parte de autoridad competente, se solicita se arbitre los medios necesarios a fin de la cancelación de la factura que cumple Octubre/Diciembre 2020, considerando que la razonabilidad del valor que se pretende pagar deviene del valor de la Orden de Compra Original...";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°26 y N°28, han prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud respectivamente;

Que a órdenes N°46, N°50 y N°54, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°66, se ha incorporado el certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°72 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B Nº 0006-00015724, a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L, por la suma total de pesos ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (\$176.750,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto Nº 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0006-00015724, a favor de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. (CUIT: 30-61680618-8), por la suma total de pesos ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (\$176.750,00), correspondiente a la provisión de Insumos de esterilización con destino al Hospital Zonal "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, durante el mes de octubre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.